

[Leandro Carrera](#)

Procesos de reforma electoral en las provincias de Catamarca y Jujuy: 1983 – 1999

Conference Paper

Original citation:

Originally presented at the 2001 Conference of the Latin American Studies Association, Washington DC, September 6-8 2001.

This version available at: <http://eprints.lse.ac.uk/25540/>

Available in LSE Research Online: October 2009

© 2001 Leandro Carrera

LSE has developed LSE Research Online so that users may access research output of the School. Copyright © and Moral Rights for the papers on this site are retained by the individual authors and/or other copyright owners. Users may download and/or print one copy of any article(s) in LSE Research Online to facilitate their private study or for non-commercial research. You may not engage in further distribution of the material or use it for any profit-making activities or any commercial gain. You may freely distribute the URL (<http://eprints.lse.ac.uk>) of the LSE Research Online website.

**"Procesos de reforma electoral en las provincias de
Catamarca y Jujuy: 1983 - 1999"**

**Lic. Leandro Nicolás Carrera
Universidad de Buenos Aires
Hidalgo 462 4ºD
Buenos Aires
República Argentina
Tel: (54 11) 4902 - 8735
leancar@movi.com.ar**

Paper preparado para ser entregado en el Congreso 2001 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Washington DC, septiembre 6 - 8, 2001.

Introducción:

Este trabajo intenta explicar los procesos de reforma constitucional, haciendo énfasis en el aspecto electoral de los mismos, en las provincias de Jujuy y Catamarca. Se analizarán también otras reformas electorales y los efectos que todos estos procesos han tenido en los sistemas políticos de ambas provincias. Además se estudiará qué posibilidades hay de encarar nuevos procesos de reforma constitucional y/o electoral teniendo en cuenta las ventajas y desventajas que dichos procesos podrían acarrear.

Con el objeto de entender el contexto de todas estas reformas se ha hecho necesario realizar un estudio de la realidad político - institucional de las provincias desde la restauración de la democracia hasta nuestros días.

Catamarca:

Características Generales:

La provincia de Catamarca se encuentra dividida en 16 departamentos: Ambato, Belén, Fray M. Esquiú, Santa María, Ancasti, Capayán, La Paz, Santa Rosa, Andalgalá, Capital, Paclín, Tinogasta, Antofagasta de la Sierra, Pomán, El Alto, Valle Viejo. La distribución de la población por departamentos es la siguiente:

Departamento:	Población:
Ambato	3582
Ancasti	2598
Andalgalá	14052
Antofagasta de la Sierra	973
Belén	20939
Capayán	12056
Capital	110189
El Alto	2981
Fray Mamerto Esquiú	8216
La Paz	16143
Paclín	3524
Pomán	7484
Santa María	16949
Santa Rosa	8531
Tinogasta	18767
Valle Viejo	17250
Total Provincia	264234

Fuente: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, año 1991

La constitución de esta provincia establece un poder legislativo bicameral, el cual se ha mantenido luego de la reforma de 1988. Así el legislativo provincial se compone de una Cámara de Diputados y otra de Senadores.

Los senadores se eligen por mayoría simple a razón de uno por departamento. Sus mandatos duran cuatro años y la Cámara debe renovarse parcialmente cada dos.

Hasta la reforma de 1988 la Cámara de Diputados contaba con 33 miembros, los cuales pasaron a ser 41 luego de dicha reforma. Desde el año 1991, los diputados son electos en forma proporcional mediante el sistema D'Hondt con barrera del 3%, considerando para dicha elección a la provincia como un distrito único. Sus mandatos se extienden por el lapso de cuatro años y la Cámara se renueva parcialmente cada dos.

Tanto los senadores como los diputados pueden ser reelectos indefinidamente.

En lo que respecta a la elección del Gobernador y el Vicegobernador, los mismos son electos en forma directa por el pueblo de la provincia a simple pluralidad de sufragios. Desde la reforma de 1988, el Gobernador y el Vicegobernador pueden ser reelectos sin límites.

1- Del '83 al '91: El predominio de los Saadi

Los resultados de la elección del 30 de octubre de 1983 mostraron una gran paridad entre el radicalismo y el justicialismo.

Una particularidad de estas primeras elecciones fue que todas las fuerzas decidieron ir por separado para probar su potencial. Sin embargo, pese a la buena performance del Movimiento Popular Catamarqueño, el grueso de los votos se repartieron entre la UCR y el PJ, observándose, como se señalaba antes, una interesante paridad entre ambas fuerzas. Por ejemplo para la categoría de gobernador y vicegobernador, la diferencia entre ambos a favor del PJ fue de poco más del 3% de los votos. De esta forma, Ramón Saadi resultó electo para el período '83 - '87 al obtener 38.76% de los votos contra el 35.19% del candidato radical Alderete Salas.

Esta paridad entre ambas fuerzas también estuvo presente en las categorías de diputados y senadores provinciales. La elección de estos últimos, al ser uno por departamento, deviene necesariamente en un sistema mayoritario. Así, pese a la paridad de votos, el PJ obtuvo 10 bancas y la UCR las restantes 6. Sin embargo fue en la Cámara baja provincial donde se puso de manifiesto con mayor claridad la distorsión entre los votos y la cantidad de bancas para los partidos en virtud de aplicarse un sistema de reparto de bancas mayoritario.

En efecto, la Constitución provincial de entonces que había sido reformada por última vez en 1965, estipulaba que las bancas debían ser repartidas de la siguiente manera: el 60% para el partido que obtuviese la mayor cantidad de votos y el 40% restante para el segundo. Así fue como el PJ se quedó con 20 bancas y la UCR con 13. Dicho sistema alentaba el bipartidismo y marginaba totalmente a los terceros partidos como el Movimiento Popular Catamarqueño que, pese a obtener un respetable 13.89% no obtuvo ninguna banca. Por ello, no es de extrañar que en las futuras elecciones dicha fuerza decidiera aliarse con alguno de los dos principales partidos para poder así alcanzar alguna banca en la Cámara baja.

Las elecciones de 1985 mostrarían entonces un escenario más polarizado debido a la existencia de dos grandes fuerzas: la alianza UCR - MPC y el PJ. De esta manera, ambas fuerzas acapararon más del 90% de los votos sufriendo el PJ un revés en la categoría de diputados provinciales al obtener la alianza el 50.84% frente al 43.78% del partido de los Saadi. Teniendo en cuenta que las bancas en juego en la Cámara baja eran 17, 10 fueron para la alianza UCR - MPC y 7 para el PJ. No obstante este resultado, la Cámara baja siguió en poder del PJ con 17 bancas quedando las restantes 16 para la alianza UCR - MPC.

En 1987, el legendario líder del PJ catamarqueño Vicente L. Saadi fue postulado para el cargo de gobernador a fin de preservar la primera magistratura provincial en poder de su familia. Así pudo acceder a dicho cargo al obtener el 53.48% de los votos contra el 40.84% de su contrincante de la alianza UCR - MPC, Genaro Collantes. En lo que respecta a las cámaras legislativas, el predominio del PJ aumentó al obtener este partido 7 de las 8 bancas senatoriales en juego y 11 de los 18 lugares a renovar en la Cámara de Diputados. De esta manera, el PJ pasó a tener los dos tercios de la Cámara alta (12 senadores) y 18 diputados contra 16 de la alianza UCR - MPC.¹

Los resultados de las elecciones de 1987 fortalecieron al PJ. No obstante, el rol de la oposición en la Cámara baja provincial no podía ser dejado de lado.

¹ "La Unión", 08/09/87, pag 5. Idem, 10/09/85, pag 5. En lo que respecta a la composición de esta Cámara, restaba una banca más en poder del "emepequista" Miguel Ferradás que se separó de su partido disconforme con esta política de alianzas conformando un bloque unipersonal. Al respecto ver "La Unión", 12/09/87, pag 3.

A mediados de este año el oficialismo había enviado un proyecto para reformar la Constitución provincial y, si bien hubo cierto debate, el mismo fue descartado por la oposición argumentando que no era ése el momento oportuno para tratarlo por tratarse de un año electoral². Sin embargo, 1988 se presentaría como el año de la reforma, posibilitada la misma por un grupo de legisladores radicales; este hecho crearía una virtual ruptura al interior del tradicional partido.

1-a La reforma de 1988:

La situación en 1988, luego del triunfo rotundo del año anterior, se presentaba ampliamente favorable para el justicialismo catamarqueño.

No obstante, teniendo en cuenta la composición numérica de la Cámara de Diputados, se hacía necesario la colaboración de algunos diputados de la oposición para sancionar una ley que declarase la necesidad de la reforma de la Carta Magna provincial, la cual estipula que la misma debe ser sancionada por los dos tercios de los miembros de ambas Cámaras. Dicha colaboración provino de un grupo de seis legisladores de la UCR, quienes a fines de junio de 1988 adoptaron una polémica actitud al consensuar con sus pares justicialistas un proyecto de ley declarando la necesidad de la reforma de la constitución³. Este grupo de legisladores estaba encabezado por el titular del partido en el ámbito provincial, el diputado provincial Gabino Herrera. Para justificar su accionar, Herrera explicó que si bien en el año anterior se habían opuesto al proyecto de reforma del ejecutivo provincial, ahora no veían razón alguna para hacerlo pues no se estaba en un año electoral y, por otra parte, ya se habían dado procesos de reforma similares en otras provincias.

Valiéndose de este acuerdo con este sector radical, el PJ hizo valer su mayoría en ambas Cámaras para aprobar rápidamente el proyecto de necesidad de reforma constitucional. De esta forma, el mismo fue aprobado en diputados el 28 de junio y en senadores al día siguiente. En la Cámara Baja se suscitó un importante debate mientras se trataba el mencionado proyecto al argumentar los diputados opositores Oscar Castillo y Pedro Villaroel la poca "calidad" del mismo por no especificar claramente los motivos de la misma ni los detalles de los artículos a reformar⁴. Fue así como el texto de la ley aprobada⁵ por 25 votos a favor y 8 en contra, solamente señalaba la necesidad de reformar el régimen municipal, la división territorial de los departamentos, la estructura del PE, la distribución legislativa, la incorporación de los derechos de las minorías, el referéndum, etc. Es decir que el texto era tan vago que se podían realizar amplias reformas.

Un párrafo aparte merece el sistema electoral consagrado para la elección de los convencionales constituyentes: según la mencionada ley la distribución de los 51 constituyentes se haría de la siguiente forma: 52% para la primera mayoría, 35% para la primera minoría en tanto obtuviese el 25% de los votos del padrón y el 13% restante para las fuerzas que obtuviesen como mínimo el 10 % del padrón. De no lograrse este último supuesto, las bancas se repartirían en un 60% para la mayoría y un 40% para la minoría, siempre y cuando esta última obtuviese el 5% del padrón, en caso contrario la totalidad de las bancas irían para el partido que más votos obtuviese⁶.

² "La Unión", 09/07/88, pag 5.

³ "La Unión", 28/06/88, pag 1.

⁴ Para un detalle del debate en diputados ver: "La Unión", 29/06/88, pag 4.

⁵ Ley provincial N° 4522.

⁶ Idem 8

El proyecto, sin modificaciones, fue convertido en ley en senadores por 12 votos (todos pertenecientes al PJ) contra 4 de los representantes de la UCR. Inmediatamente el PE promulgó la ley y convocó a elecciones constituyentes para el 7 de agosto⁷.

Por el lado de la UCR la convención provincial del partido reunida el 6 de julio resolvió expulsar a los legisladores que habían posibilitado la reforma y adoptar una "abstención militante" para las elecciones de constituyentes teniendo en cuenta, según afirmaron los propulsores de esta medida, lo apresurado de la convocatoria y el objetivo de posibilitar la reelección del gobernador al que este proyecto de reforma apuntaba.⁸

En lo que respecta al PJ, la convocatoria a las elecciones constituyentes se presentaba como la gran oportunidad para el partido de tener un amplio dominio en la futura convención teniendo en cuenta la proclamada abstención de la UCR, actitud que sería imitada por su socio, el MPC. No obstante en estos días se produjo un hecho que en cierta medida conmocionó al partido: el 10 de julio fallece el Gobernador y veterano líder Vicente L. Saadi⁹. Así, luego de la muerte del líder, el conductor del partido pasó a ser su hijo Ramón, ex gobernador de la provincia y vicepresidente del partido al momento de fallecer su padre.

La gobernación pasó a manos de Oscar Garbe, hasta entonces Vicegobernador. Garbe era una persona de extrema confianza para los Saadi quien, gracias al apoyo de ellos, había sido dos veces electo senador provincial por el departamento de La Paz.

Para las elecciones constituyentes, el PJ decidió finalmente conformar una alianza: el Frente de Unidad y Solidaridad Constituyente, integrado por dirigentes empresariales, gremiales, dirigentes católicos, integrantes del partido Demócrata y, por supuesto, por representantes de la UCR allegados al "grupo de los seis" que habían posibilitado la reforma.

Teniendo en cuenta la proclamada abstención de la UCR y el MPC, el FUSC obtuvo una abrumadora mayoría de los votos en las elecciones constituyentes celebradas el 07 de agosto:

Partido	MID	MAS	UCEDE	Human.	FUSC	BLANCO	NULOS	TOTALES
TOTALES	3630	2681	4779	2072	85427	16453	610	115652
%	3.14%	2.32%	4.13%	1.79%	73.87%	14.23%	0.52%	78%

Fuente: "La Unión", 12/08/88, pag10.

Con estos resultados y debido al sistema de reparto de las bancas antes explicado, el FUSC obtuvo la totalidad de las bancas en juego. De esta forma quedaba abierta la posibilidad para una reforma sin demasiados obstáculos para el oficialismo provincial.

La Convención comenzó sus sesiones el 18 de agosto y entre las reformas más importantes se deben señalar las siguientes:

1. Reelección ilimitada del Gobernador y Vicegobernador (art. 133).
2. Nuevo mecanismo para la sucesión del Gobernador en caso de fallecimiento, destitución o renuncia (art.134). A partir de la reforma, si el gobernador fallece o se aleja de su cargo por suspensión, destitución o renuncia, el mandato debe ser completado por el vicegobernador, *siempre y cuando falte menos de un*

⁷ "La Unión", 07/07/88, pag 3.

⁸ Sobre el debate de la convención ver: "La Unión", 11/07/88, pag 5; Idem, pag 6;

⁹ "La Unión", 11/07/88, pag 1

año para finalizar el mandato pues en caso contrario debe convocarse de nuevo a elecciones sólo para el cargo de gobernador.

3. Aumento de la cantidad de diputados a 41 miembros (art.72).
4. Elección de los diputados mediante un sistema proporcional que la ley determinaría (art.72).
5. Inclusión de los mecanismos de referéndum y consulta popular además de capítulos concernientes a los regímenes educativo, científico, tecnológico y cultural (art. 263 a 280).

Teniendo en cuenta que Vicente Saadi había fallecido sólo dos meses antes, la inclusión del nuevo mecanismo de sucesión para el cargo de gobernador plasmado en el artículo 134 obligaba a convocar a elecciones para cubrir ese cargo. Así una de las cláusulas transitorias fijó la fecha de las mismas para el 2 de octubre de ese mismo año (art.296).

Con respecto a la composición y a la elección de los diputados, el nuevo art.72 de la constitución reformada, además de establecer que el número de diputados pasaría a ser de 41, estipuló que a partir de ese entonces la elección se haría *mediante un sistema proporcional especificado por una ley sancionada a tal efecto por la Legislatura*.

Esta última parte del artículo debe analizarse en detalle pues la ley reglamentaria del mismo, la n°4535¹⁰ sancionada en noviembre de ese mismo año gracias a la mayoría justicialista en ambas cámaras, desvirtuó completamente el carácter proporcional plasmado en el artículo tornando al sistema electoral en uno tan mayoritario como el anterior pero que además tendía a dividir a la oposición. En efecto, para la renovación de 1989, dicha ley estableció que el 60% de las bancas (14), se adjudicarían al partido que obtuviese la mayor cantidad de votos y que el restante 40% de las bancas (9) sería repartido de la siguiente manera: cinco (5) al partido que resultase segundo, tres (3) al tercero y una (1) al cuarto. Si alguno de estos tres partidos no llegase al mínimo del 3% estipulado, el número de bancas que le correspondiese se adjudicaría entre todas las restantes fuerzas, incluyendo a la mayoría, mediante el sistema D'Hondt.

Así por imperio de esta ley, la proporcionalidad consagrada en el artículo 72 fue totalmente alterada, se mantuvo intacto el antiguo sistema electoral mayoritario que consagraba el 60% de las bancas a la mayoría y el 40% restante a la minoría y, además, se ideó un mecanismo para tender a la división de la oposición en la Cámara baja. Pues ese 40% de bancas restante no sería para un solo partido sino para varios.

Cumpliendo con lo establecido por la Constitución, las elecciones para cubrir el cargo de Gobernador hasta 1991 fueron convocadas para el 2 de octubre. En las mismas Ramón Saadi logró un triunfo rotundo superando el 57% de los votos:

PJ	UCR	MPC	Movilización	Otros ¹¹	Blanco	Nulos
68708	41883	1245	1773	3919	1341	439
57,59%	35,1%	1,04%	1,49%	3,18%	1,12%	0,48%

Fuente: "La Unión", 4/10/88, pag 3.

Total de votos emitidos: 119.308
Porcentaje de votantes: 82% del padrón

¹⁰ Ver: Ley 4535 y "La Unión", 13/05/89, pag 4.

¹¹ Incluye: PI, Partido Demócrata, UCEDE, Unidad Socialista, Frente Humanista y Verde, MODEPA, Izquierda Unida.

De esta forma, luego de la reforma constitucional y de estas elecciones para gobernador, el PJ y el liderazgo de Ramón Saadi en el mismo se vio ampliamente fortalecido y la UCR aparecía como la gran derrotada luego de la división interna que había generado la reforma.

2- La intervención federal: el fin del predominio de los Saadi

Luego de la reforma de 1988 la situación político institucional de la provincia no presentaba grandes dificultades para el oficialismo provincial: la primera magistratura había vuelto a la familia y la oposición no era un rival fuerte a tener en cuenta. De esta forma, y beneficiándose en parte del arrastre nacional a favor del PJ, en las elecciones de 1989 el oficialismo obtuvo un rotundo triunfo.

Para graficar la importancia del sistema electoral implementado para la elección de los diputados provinciales, basta destacar el hecho de que el PJ con el 52% de los votos obtuvo quince bancas, la UCR con el 33% logró cinco y el partido Movilización con el 5,25% las restantes tres bancas. Es claro entonces que, de haber continuado, este sistema hubiese tendido a dividir a la oposición haciendo más fácil al oficialismo ejercer su mayoría.

Esta situación favorable al PJ provincial cambiaría radicalmente con la intervención de 1991 decidida por el Gobierno Nacional a raíz de los problemas judiciales derivados del caso del asesinato de la adolescente María Soledad Morales, pero que respondió también a una interna dentro del PJ entre el propio Saadi y el sector "celeste" liderado por José Luis Manzano y Eduardo Bauzá¹².

En un primero momento, el Poder Ejecutivo Nacional decidió la intervención al Poder Judicial para intentar normalizar la situación derivada de este caso ante las denuncias de falta de independencia del poder judicial. Pero poco tiempo después, ante la imposibilidad de normalizar la situación el PEN decidió intervenir totalmente a la provincia.

El interventor federal designado fue Luis Prol quien, en un clima de mucha tensión, asumió su cargo el 18 de abril de ese año.

Esta intervención marcaría un punto de quiebre en la historia político - institucional de la provincia, pues se dejarían sin efecto muchas de las prácticas y las leyes del gobierno anterior y finalizaría con la derrota de los Saadi en las elecciones de fines de ese año.

Las medidas más importantes adoptadas por la intervención fueron:

1- El cese de los mandatos de los senadores, diputados y jueces provinciales. (23/04/91)

2- Sanción de una nueva ley electoral, la N° 4628 del 23 de agosto de 1991, que implantó el sistema proporcional D'Hondt con barrera del 3% para la elección de los diputados provinciales. Es decir que por primera vez en la historia de la provincia se elegirían a los diputados mediante un sistema verdaderamente proporcional finalizándose con una larga tradición de sistemas mayoritarios.

3- Sanción de las leyes de Reforma del Estado y del personal policial (18/10/91) que apuntaron, en cierta forma, a terminar con todos los resortes del poder favorables al saadismo.

Teniendo en cuenta la favorable coyuntura que la intervención a los tres poderes de la provincia presentaba, los principales partidos de la oposición decidieron aliarse con vista a las elecciones que en un principio habían sido programadas para octubre pero que

¹² En los días posteriores a la intervención, las acusaciones de Saadi a los "celestes" cercanos a Menem serían bastante duras. Al respecto ver "Clarín", 19/04/91, pag 3; idem, 27/04/91, pag 7.

finalmente se realizaron el 1º de diciembre de 1991. De esta forma, la UCR conformó una alianza, el Frente Cívico y Social (FCyS), junto con otros dieciséis partidos provinciales siendo los más importantes el Movimiento Popular Catamarqueño y Movilización. Para la primera magistratura provincial se decidió postular al ex interventor de la dictadura Arnoldo Castillo, quien contaba con una importante imagen positiva de parte de la población debido a su anterior acción de gobierno.

En cuanto al ex oficialismo, sus integrantes se nuclearon en torno del Movimiento de Afirmación Popular liderado por el ex gobernador desplazado Ramón Saadi. Es importante aclarar que el MAP concurrió a estas elecciones como un partido más por fuera de la estructura del PJ debido a la intervención del mismo decidido por el PJ nacional en agosto de ese mismo año¹³.

Finalmente, poco antes de las elecciones, se conformó el Frente de la Esperanza de la Nueva Catamarca (FENCA) bajo el auspicio de la intervención, del PJ provincial intervenido y del gobierno central. Este frente contaba además con el apoyo de la sección local de la UCEDE y otros partidos menores. Para el cargo de gobernador se decidió postular al empresario Francisco Sotomayor¹⁴.

El resultado de las elecciones marcaría una etapa totalmente nueva para la provincia al imponerse el FCyS. No obstante, si bien el triunfo del FCyS en la elección de gobernador fue importante frente al MAP (47.98% a 36.96%) los resultados fueron más ajustados en la categoría de senadores provinciales donde ambas fuerzas quedaron empatadas con 8 representantes cada una. En lo que respecta a la Cámara baja, la misma quedó conformada con 18 representantes del FCyS, 12 del MAP y 4 del FENCA.¹⁵

Esta conformación de las Cámaras obligó al nuevo oficialismo a negociar con los partidos de la oposición toda vez que necesitó la aprobación de leyes importantes. Por ejemplo, para la designación de los nuevos jueces propuestos por el poder ejecutivo se realizaron febriles negociaciones para lograr la aprobación del Senado a principios de 1992¹⁶. Sin embargo, aquí como ante otras situaciones en las cuales necesitaría la colaboración de la oposición, el FCyS supo mantenerse unido y aprovechar los votos de los eventuales representantes "disidentes" del MAP enfrentados a la conducción de Ramón Saadi.

3- 1991 - 2000: Un nuevo escenario

El período iniciado con las elecciones de 1991 se presentaba como un gran desafío para el nuevo oficialismo. Una vez ganadas las elecciones, el reto ahora era mantenerse en el poder y llevar a cabo una eficaz labor de gobierno.

La negociación con los representantes disidentes del MAP cada vez que se debía aprobar alguna ley importante dio sus resultados y los primeros dos años de gestión fueron bastante auspiciosos.

En las elecciones de 1993 el FCyS logró imponerse nuevamente aumentando su representación en ambas cámaras.¹⁷ El triunfo volvería a darse en 1995, oportunidad en la cual el gobernador Castillo fue reelecto por más del 53% de los votos. En estas elecciones se volvió a repetir el fenómeno de que el oficialismo triunfase en

¹³ Ver "La Unión", 02/11/91, pag 5.

¹⁴ Idem 28, pag 1 y 5.

¹⁵ "La Unión", 03/12/91, pag 6.

¹⁶ Sobre las negociaciones para la designación de jueces ver "La Unión", 08/02/92, pag 5.

¹⁷ Ver "La Unión"

departamentos que habían sido tradicionales bastiones justicialistas como Pomán, Santa Rosa y Belén.¹⁸

Los resultados favorables al oficialismo se repitieron en 1997 y 1999. En estas últimas elecciones el FCyS llevó como candidato a gobernador a Oscar Castillo, ex legislador nacional e hijo del hasta entonces gobernador. En un clima altamente tenso, pues ahora Ramón Saadi contaba con amplio apoyo del Gobierno Nacional ya que éste se había declarado favorable al proyecto reeleccionista de Carlos Menem, los resultados volvieron a otorgar la primera magistratura al FCyS por más del 51% de los votos para la categoría de gobernador.

4- A modo de conclusión y pensando en futuras reformas constitucionales y/o electorales:

Teniendo en cuenta lo analizado con respecto a la evolución de las instituciones políticas en la provincia de Catamarca hay que señalar en primer lugar la importancia de las medidas adoptadas por la Intervención en 1991.

La derogación de la ley electoral de 1988 en lo concerniente a la elección de los diputados y la consagración del sistema D'Hondt fue todo un cambio para una provincia acostumbrada a los sistemas mayoritarios.

En síntesis, luego del período de la Intervención puede afirmarse que en Catamarca ha comenzado a respetarse y ejercerse mucho más el espíritu de la Constitución cuyo texto, en lo concerniente al funcionamiento de las instituciones, es bastante avanzado.

Por todas estas características, una nueva reforma de la Constitución o de la ley electoral no parecería necesaria ni tampoco aconsejable. En este sentido, en la provincia actualmente no se registran intenciones ni proyectos de reformas ni desde el oficialismo ni tampoco desde los partidos de la oposición.

No obstante, algunos analistas pueden objetar que la reforma de la Constitución de 1988 se realizó con la ausencia de las principales fuerzas de la oposición en su momento. Sin embargo, si el temor de estos analistas es que las normas de esta Constitución reformada marginen en cierta forma a los segundos o terceros partidos, se debe afirmar que ello no es así. Si se compara la nueva Constitución con la anterior, se nota que uno de los agregados más importantes fue la consagración de un sistema proporcional para la elección de los diputados tal cual lo expresa el art. 72 de la Carta Magna. Este agregado, que había sido desvirtuado por la sanción de la ley 4535 de 1988, pudo funcionar plenamente gracias a la eliminación de esta norma y a la sanción de la ley 4628 durante la Intervención que consagró el sistema D'Hondt.

Por otra parte, también se podría objetar con razón la utilidad de tener un sistema bicameral por el costo y la demora en la sanción de las leyes que ello implica. No obstante, en el caso de Catamarca, su existencia ha probado ser un aliciente para la negociación entre los diferentes partidos a la hora de sancionar leyes de carácter importante, pues así quedó demostrado en ocasión de la selección de los jueces para integrar el poder judicial en 1992. Además, el costo que una nueva reforma constitucional implicaría no se justificaría para realizar solamente una modificación para pasar de un sistema bicameral a uno unicameral teniendo en cuenta que existen otras prioridades en la provincia, sobre todo en materia económica.

¹⁸ Para los datos de las elecciones ver "La Unión", 16/05/95, pag 2.

Jujuy:

Características generales:

La provincia de Jujuy se encuentra dividida en 16 departamentos: Cochinoca, El Carmen, Doctor Manuel Belgrano, Humahuaca, Ledesma, Palpalá, Rinconada, San Antonio, San Pedro, Santa Bárbara, Santa Catalina, Susques, Tilcara, Tumbaya, Valle Grande y Yaví.

La distribución de la población por departamentos es la siguiente:

Departamento:	Población:
Cochinoca	9.948
Dr. Manuel Belgrano	186.662
El Carmen	62.902
Humahuaca	18.305
Ledesma	69.332
Palpalá	43.931
Rinconada	3.087
San Antonio	2.717
San Pedro	66.622
Santa Bárbara	15.696
Santa Catalina	3.197
Susques	2.871
Tilcara	8.528
Tumbaya	4.199
Valle Grande	1.990
Yaví	16.676
Total Provincia	516.663

Fuente: INDEC censo 1991

La constitución jujeña establece un poder legislativo unicameral el cual está compuesto por 48 diputados elegidos mediante el sistema proporcional D'Hondt con una barrera del 5% del padrón para poder acceder al reparto de escaños. Para la elección de los diputados la provincia es tomada como un distrito único. La legislatura debe renovarse parcialmente cada dos años pudiendo ser reelectos sus miembros.

En lo que respecta a la elección del Gobernador y el Vicegobernador, los mismos son electos directamente por el pueblo de la provincia a simple pluralidad sufragios y pueden ser reelectos por un período más pero siempre que dejen pasar un intervalo, es decir que no pueden ser reelectos sucesivamente.

1- Del '83 al '90: algunos síntomas de fraccionamiento partidario

Al momento de realizarse las elecciones de 1983, la Constitución vigente en la provincia era la que había sido reformada por última vez en 1935. Dicha norma establecía una legislatura unicameral compuesta por 30 miembros. La ley electoral vigente especificaba además que la elección de los mismos se haría mediante el sistema proporcional D'Hondt con una barrera del 5% del total de los inscriptos en el padrón¹⁹, tomando para dicha elección a la provincia como un distrito único. En lo concerniente a la elección del Gobernador y el Vicegobernador, se establecía que los mismos eran electos a simple pluralidad de sufragios²⁰.

Las elecciones de 1983 marcaron la llegada del PJ al ejecutivo provincial siendo electo Carlos Snopek para dicho cargo. No obstante, este no fue un triunfo fácil para el justicialismo pues el resultado de estas elecciones marcó una partición del sistema de partidos en tres que se mantendría en el tiempo y quedaría ejemplificada por la composición de la Legislatura.

En este sentido, es importante señalar el importante rol de un tercer partido, el Movimiento Popular Jujeño, fundado por el veterano caudillo Horacio Guzmán en los años '60 y que llegó a hacerse cargo del ejecutivo provincial en algunos períodos de facto. Si bien a lo largo del período analizado este partido fue en alianza con la UCR en algunas elecciones, es importante tomarlo como un actor más en el sistema de partidos provincial.

La tendencia de los partidos políticos de la provincia al fraccionamiento interno comenzaría a manifestarse con claridad en ocasión de las elecciones para la renovación parcial de la Legislatura en noviembre de 1985.

Este fraccionamiento se daría en el seno del partido gobernante debido a la división entre dos líneas internas: la oficialista del gobernador Snopek, y el Movimiento Celeste y Blanco liderado por Ricardo De Aparici. La división se debía a diferencias en cuanto a la composición del gabinete de ministros pero en realidad ya venía gestándose desde las elecciones internas de 1983 en las que ambas fuerzas obtuvieron resultados muy parejos. Fue por ello que en las elecciones de 1985, el Movimiento Celeste y Blanco decidió presentarse con candidatos propios por fuera de la estructura del PJ provincial²¹.

Los resultados de estas elecciones demostrarían que este sector "rebelde" no podía ser menospreciado por el oficialismo partidario, pues 3 de las 15 bancas en juego fueron para este sector. El PJ oficial obtuvo 4 bancas, el MPJ otras 3 y finalmente, ante este escenario dividido, la UCR obtuvo la mayor cantidad de bancas: 5 en total.

1.a La reforma de 1986:

El año legislativo 1985 había comenzado con un fuerte debate con respecto a la necesidad de reformar la Constitución vigente que databa de 1935. En general, los tres partidos coincidían en la oportunidad de reformar la constitución para incorporar numerosos derechos sociales que el texto de 1935 no tenía. Pero en el caso del PJ, la posición oficial, apoyada por el gobernador y sustentada en la Legislatura por el diputado Roberto Domínguez²², consistía en derogar el decreto 31/56 de la intervención militar de ese año que había anulado las reformas a la Constitución de 1949 y, por ende, rehabilitar la misma.

¹⁹ Ver "Pregón", 1/11/83, pag 7.

²⁰ Constitución de 1935, art. 88.

²¹ Sobre la división interna del PJ ver "Pregón", 26/10/86, pag 6.

²² "Pregón", 02/06/85, pag 7.

La vuelta a la Constitución de 1949 por el solo hecho de derogar un decreto no conformaba al MPJ y la UCR, quienes sí estaban de acuerdo en cambio en reformar el ordenamiento constitucional vigente.²³

De esta forma, durante los primeros días de junio de 1985 se entablaron largas negociaciones para aprobar la necesidad de reforma de la Carta Magna. Finalmente, la ley que declaró la necesidad de la reforma total de la Constitución fue aprobada por el voto unánime de los 30 legisladores presentes el 12 de junio de 1985²⁴.

Las elecciones para la elección de los convencionales constituyentes fueron convocadas en forma conjunta con la de renovación parcial de la legislatura a realizarse el 03 de noviembre de ese año. El sistema electoral empleado fue el mismo que para el caso de los legisladores provinciales.

En esta oportunidad, los resultados de dichas elecciones volverían a mostrar un escenario político altamente fragmentado. Más aún teniendo en cuenta que el PJ en realidad se presentó dividido entre el PJ oficial y el Movimiento Celeste y Blanco de los Trabajadores de Ricardo De Aparici.

De esta forma, la composición de la convención constituyente basándose en los resultados de las elecciones quedó de la siguiente manera:

De los 30 cargos en juego, 6 fueron para el sector de De Aparici, 8 para el PJ "oficial", 5 para el MPJ y 11 para la UCR. Esta composición de la convención obligaría a que, una vez comenzadas las deliberaciones, todas las reformas necesitasen ser consensuadas entre las diferentes fuerzas políticas.

La Convención Constituyente, presidida por el convencional radical Héctor Tizón, comenzó a tratar en particular los artículos de la Constitución redactados por la Comisión General Redactora el 26 de septiembre de 1986.

En síntesis los puntos más sobresalientes de esta reforma fueron los siguientes:

1. Aumento de la cantidad de legisladores de 30 a 48. (art. 104)
2. Consagración del principio proporcional para la elección de los mismos (en el texto anterior ello quedaba supeditado a la ley electoral). (art.104)
3. Reelección del Gobernador y Vicegobernador sólo luego de pasar un período constitucional y prohibición para postularse a los parientes de los mismos en ejercicio de funciones. (art. 127)
4. Inclusión de los derechos de referéndum, consulta popular, etc.

La nueva Constitución fue finalmente jurada el 18 de noviembre de ese 1986.²⁵

1.b De 1987 a 1990: hacia la primera crisis institucional

Las elecciones de 1985 demostraron al oficialismo partidario que para mantener el poder era necesario cierto entendimiento con las líneas internas rivales. Así fue como para las elecciones de 1987, la línea interna del gobernador Snopek decidió fusionarse con el sector de De Aparici apoyando la candidatura de este último para la primera magistratura provincial. El acuerdo²⁶ estableció además que Carlos Snopek sería el candidato a presidente del partido.

²³ Ver "Pregón", 04/06/85, pag 7

²⁴ "Pregón", 13/06/85, pag 1.

²⁵ "Pregón", 19/11/86, pag. 9.

²⁶ Al respecto ver "Pregón", 19/08/86, pag 7.

Las elecciones de 1987 tuvieron además una importancia adicional pues marcaron el ingreso de un nuevo partido en escenario político provincial: el Movimiento de Unidad Radical, liderado por el radical disidente y ex diputado provincial por la UCRI devenido en empresario periodístico Anuar Jorge. Este movimiento, que se lanzó a principios de octubre de 1986, se formó inicialmente con radicales disconformes con la conducción oficial del partido²⁷. Así, si bien en un primer momento se presentó como una línea interna dentro del partido, finalmente decidiría ir por fuera de la estructura del mismo para las elecciones de 1987 adoptando el nombre de Movimiento de Unidad Renovadora. La importancia de esta fuerza radicaría en el hecho de que se ganaría también el apoyo de los justicialistas que rechazaban el acuerdo entre De Aparici y Snopek.

Otra particularidad de estas elecciones fue el hecho de que por primera vez desde el '83 la UCR y el MPJ decidiesen oficializar una alianza bajo el nombre de Convergencia para de este modo ir en una lista única y evitar la dispersión de votos frente al PJ. En lo sucesivo, si bien el MPJ apoyaría los candidatos para Presidente de la UCR, no volverían a formar alianza hasta las recientes elecciones de 1999.

En estas elecciones de 1987, no obstante ganar con facilidad la elección en la categoría de gobernador, en la Legislatura se mantendría el sistema de tres partidos solo que ahora el tercer partido sería el MUR con 5 bancas ganadas frente a 13 de la convergencia y 15 del PJ. Las siguientes elecciones de 1989 mantendrían la preponderancia limitada del PJ en la Legislatura al obtener este partido 13 de las 24 bancas en juego; sin embargo el espectro de partidos se abriría aún más con el ingreso de dos diputados por el partido Fuerza Republicana.

Este escenario en el cual el partido gobernante no gozaba de una mayoría decisiva en el Poder Legislativo, sumado a la propia división interna en el seno del mismo y a la división de la oposición en diversos partidos, lo cual hacía difícil buscar un interlocutor válido para tejer acuerdos, tendría graves consecuencias para la provincia en los años subsiguientes.

2- 1990 - 1999: La inestabilidad institucional

La década de los '90 comenzó con un duro programa de ajuste impulsado desde el Gobierno Nacional con el objetivo disminuir el gasto público y controlar de este modo la inflación.

Este programa castigaría con especial rigor a la provincia de Jujuy en la cual el empleo público había sido por décadas una fuente de sustento para gran parte de la población. El desempleo comenzaría a aumentar por los programas de ajuste solicitados desde el Gobierno central y esta situación se vería agravada por la privatización de la empresa Altos Hornos Zapla que redundaría en el despido de una importante cantidad de sus trabajadores.

Hacia octubre de 1990 la situación se hizo cada vez más difícil de enfrentar por parte del gobierno provincial a raíz de las numerosas huelgas y movilizaciones de parte de los empleados públicos y del poco apoyo del Gobierno Nacional.

En estos días cobró creciente notoriedad la Multisectorial conformada por distintos actores sociales de la provincia como los empleados públicos, comerciantes, maestros etc. Cuando esta Multisectorial se reunió el 25 de octubre²⁸ para analizar qué salida buscarle a la crisis de la provincia, la opinión general fue la de solicitar la renuncia al Gobernador. De esta forma, a modo de concientizar a la clase política de que ésa era la

²⁷ "Pregón", 06/10/86, pag 6.

²⁸ Sobre el "Cabildo Abierto" de la Multisectorial ver "Pregón", 26/10/90, pag 8.

única salida posible, este movimiento organizó numerosas movilizaciones en los días siguientes siendo la más importante la del día 30 de ese mes en la que directamente llegaron hasta la Legislatura para reclamar que los legisladores solicitasen la renuncia al Gobernador Ricardo De Aparici²⁹.

Si bien en un principio los diputados del PJ dudaron, terminaron en su mayoría refrendando un documento en el cual solicitaban la renuncia del Gobernador. Ya sin ningún tipo de apoyo, y con el Gobierno nacional responsabilizándolo de la grave situación de la provincia, De Aparici decidió finalmente renunciar a su cargo el 31 de octubre³⁰. Dos días más tarde su renuncia fue aceptada por la Legislatura asumiendo en su lugar el Vicegobernador Eduardo Alderete³¹. Así, si bien la situación se logró descomprimir, la crisis continuaría por mucho tiempo más; sólo que ahora el Gobierno Nacional estaba dispuesto a enviar fondos de emergencia para paliar de algún modo la explosiva situación.

Al aproximarse las elecciones de 1991, la situación no se presentaba en modo alguno alentadora para el PJ. La división interna era cada vez mayor y se corría el riesgo de perder la gobernación por primera vez desde 1983.

2-a Ley de Lemas: Una solución a medias

Teniendo en cuenta esta situación, y a instancias del Gobierno Nacional, el 30 de mayo de 1991 el PJ consiguió sancionar la Ley de lemas, o doble voto simultáneo y acumulativo, para la distribución de los cargos provinciales por una ajustada mayoría de votos (23 del PJ contra 22 de la oposición). El proyecto de ley había sido presentado por el legislador justicialista Guillermo Snopek, pero debe destacarse que el mismo había generado el rechazo de los partidos de la oposición y de algunos de los propios legisladores justicialistas que entreveían el mal efecto que el mismo podría causar en el sistema político provincial teniendo en cuenta la experiencia de la provincia de Tucumán³². Así, la discusión de dicho proyecto fue bastante tensa y sólo pudo ser aprobada luego de que el vicepresidente primero de la Cámara, el justicialista Fausto Navarro, desempatará la votación haciendo uso de su doble voto como diputado y como presidente del cuerpo³³.

No resulta difícil advertir la finalidad última de la aprobación de la mencionada ley: ante la posibilidad cierta de perder la gobernación debido a la posible postulación de líneas internas por fuera de la estructura del PJ, el Gobierno Nacional bregó por esta ley pues la misma permite la presentación de un número ilimitado de sublemas que suman luego los votos a favor del lema o partido político al cual pertenecen. Así la división interna sería contenida dentro del mismo partido y se evitaría, en principio, la fragmentación. No obstante, la aplicación de la ley de lemas en esta provincia demostraría que la fragmentación que se intentó mitigar en un principio no sólo no desaparecería sino que aumentaría a juzgar por la cantidad creciente de sublemas que presentaron los partidos, en especial el PJ, en las elecciones posteriores.

Las elecciones de 1991 mostraron, en efecto, que la mayor cantidad de sublemas fue presentado por el PJ, totalizando un total de 6 sublemas para los cargos de gobernador y diputados contra 2 de Fuerza Republicana y otros tantos del MPJ. La excepción fue la UCR que se presentó unida en un único sublema.

²⁹ "Pregón", 31/10/90, pag. 1.

³⁰ Idem 56.

³¹ "Pregón", 03/11/90, pag. 1.

³² Al respecto, ver la opinión de la diputada justicialista Carmen Cáceres en "Pregón", 31/05/91, pag. 9.

³³ Idem 59.

El MUR de Annuar Jorge, aprovechando esta nueva situación creada por la ley de lemas, se postuló como un sublema del justicialismo bajo el nombre de 9 de Julio. En tanto en el MPJ que siempre se había caracterizado por una importante disciplina interna, la ley de lemas alentó la postulación de un sublema alternativo a la conducción de Horacio Guzmán liderado por el diputado nacional Pedro Figueroa.

Los resultados de estas elecciones demostraron la utilidad de la ley de lemas para que el PJ retuviese la gobernación, pues gracias a que éste fue el lema más votado, Roberto Domínguez se convirtió en nuevo gobernador por ser el candidato del sublema que más votos obtuvo (el sublema "Rojo Federal"). Guillermo Snopek, que se había postulado para la gobernación por el sublema "Blanca Unidad", resultó segundo.

En cuanto a la composición de la Legislatura, la distribución de bancas en la misma quedó de la siguiente manera:

Partido:	PJ	UCR	MPJ	Fuerza Republicana
Bancas	26	11	7	4

Fuente: "Pregón", 05/10/93, pag. 9.

El año 1993 estuvo signado por una nueva crisis institucional en la provincia. La situación socio - económica no había mejorado substancialmente y en mayo de ese año la provincia se encontraba prácticamente paralizada por la huelga de empleados públicos y maestros. Pero el conflicto más grave estaba en el seno del poder por los frecuentes enfrentamientos entre el Gobernador y la Legislatura. En efecto, a principios de ese año el gobernador había impulsado diversas medidas para intentar frenar el déficit de las cuentas públicas, pero las leyes que apuntaban en ese sentido eran sistemáticamente bloqueadas por los miembros de su propio partido en la Legislatura más que por la oposición debido al gran fraccionamiento interno antes mencionado.

La situación llegaría a su clímax el 28 de mayo cuando la Legislatura aprobó una ley de paritarias que se basaba en un fallo judicial y permitía a los empleados públicos reclamar por la mala liquidación de sus haberes, lo cual implicaba un gasto de 40 millones de dólares. Ante esta situación que haría entrar en bancarrota al Estado provincial el Gobernador optó por presentar su renuncia³⁴.

El Gobierno Nacional, a pesar de las gestiones que realizó, no logró disciplinar a los diputados del PJ para que rechazasen la renuncia del Gobernador la cual fue finalmente aceptada el 30 de mayo por 22 diputados de la oposición más 12 del PJ³⁵. De esta forma el Vicegobernador Carlos Ficooseco se convirtió en el nuevo Gobernador

Este episodio constituye pues un buen ejemplo del grado de fraccionamiento interno del PJ de la provincia. Si bien es cierto que este fraccionamiento respondía en parte a la falta de un líder fuerte dentro del partido, no se debe dejar de señalar que a ello también ayudó la vigencia de la ley de lemas que hacía sentir seguros a los diputados por el hecho de saber que al no tener que participar en internas y no estar sujetos a ningún liderazgo interno podían cometer actos de indisciplina como éste sin que la permanencia en sus puestos se viese necesariamente amenazada.

Las elecciones del 3 de octubre de 1993 mostrarían de nuevo una gran atomización dentro del PJ por efecto de la ley de lemas. En dichas elecciones, si bien este partido resultó triunfante, no pudo mantener la cantidad de bancas que tenía quedando

³⁴ Al respecto ver "Clarín", 30/05/93, pags. 8 y 9.

³⁵ "Pregón", 01/06/93, pag. 9.

con 24 escaños. Por lo tanto, la conformación de la Legislatura quedó de la siguiente manera:

Partido:	PJ	UCR	MPJ	Fuerza Republicana
Bancas	24	13	7	4

Fuente: "Pregón", 05/10/93, pag. 9.

Sin un liderazgo fuerte y con la persistente crisis social a cuestas, la situación institucional de la provincia continuaría agravándose. En marzo de 1994 la provincia fue escenario de nuevas huelgas y movilizaciones de parte de los empleados estatales que fueron violentamente reprimidas. Además el Gobernador se hallaba cuestionado por una denuncia de irregularidades en la entrega de subsidios estatales y de licitaciones de obras públicas³⁶.

En abril la situación se tornó aún más adversa para el gobernador cuando en las elecciones para convencionales constituyentes, donde él mismo era candidato, el PJ resultó derrotado por más de ocho puntos de ventaja a manos del MPJ. Así, sin ninguna clase de apoyo interno luego de la derrota y ante la promesa de la Legislatura de iniciarle juicio político por las irregularidades mencionadas, Fico seco decidió renunciar indeclinablemente el 14 de abril de ese año³⁷.

La renuncia de Fico seco fue inmediatamente aceptada por la Legislatura y, luego de arduas negociaciones dentro del PJ para elegir el sucesor que según la Constitución debía ser electo entre los miembros de la Cámara, Oscar Perassi fue electo para ocupar el cargo de Gobernador con la sola oposición de los representantes del MPJ³⁸.

Llegadas las elecciones de 1995, la falta de un liderazgo interno en el PJ y la aplicación de la ley de lemas favorecieron el fraccionamiento interno verificado por el hecho de que para los cargos provinciales el oficialismo presentó veinte sublemas.³⁹ Pero esta división interna en sublemas no fue privativa del PJ pues el MPJ presentó seis sublemas y la UCR tres. Este alto fraccionamiento, a efectos del recuento de votos, terminó beneficiando al PJ que tanto para las categorías de Gobernador como para Diputados superó el 50% de las preferencias. No obstante, la alta cantidad de sublemas redundaría una vez más en una Legislatura con una composición muy heterogénea dentro de cada partido que no ayudaba demasiado a la gobernabilidad.

Para el cargo de Gobernador fue electo Guillermo Snopek quien falleció en febrero del año siguiente en un accidente automovilístico debiendo ser reemplazado por su Vicegobernador Carlos Ferraro.

En ocasión de la renovación parlamentaria de 1997, el justicialismo volvió a triunfar logrando 13 de los 24 cargos en juego en la Legislatura con lo que pasó a obtener 27 bancas en total. Una vez más se verificó el fraccionamiento interno en el PJ pues de los 13 diputados electos, 5 pertenecían al sublema "Cambiar para Crecer" que contaba con el apoyo del gobernador, otros 5 pertenecían al lema "Por Jujuy" y los 3 restantes al sublema "Nuevo Jujuy"⁴⁰.

La situación social sería la disparadora de una nueva crisis institucional en octubre de 1998. En esta ocasión la provincia estaba paralizada por la huelga y movilización de

³⁶ Ver "Pregón", 16/04/94, pag. 9.

³⁷ "Pregón", 15/04/94, pag. 1.

³⁸ Idem 64.

³⁹ "Pregón", 01/10/95, pag. 9.

⁴⁰ "Pregón", 28/10/97, pag. 9.

los empleados públicos que reclamaban por haberes atrasados. La situación empeoraría aún más para el Gobernador al conocerse nuevas irregularidades en el manejo de los fondos públicos lo que motivó que en la Legislatura se diese curso al proceso de juicio político al primer mandatario. Acorralado y sin poder sortear esta situación Ferraro renunció a su cargo el 27 de noviembre de ese año⁴¹. Inmediatamente la Legislatura aceptó su renuncia y nombró gobernador al vicepresidente primero de la misma, Eduardo Fellner.

En 1999, la ley de lemas sería la causante de una situación confusa en las elecciones de ese año puesto que el conteo de los votos se hizo bastante difícil por la gran cantidad de sublemas y por la diferencia estrecha entre el PJ y la Alianza integrada por la UCR, el Frepaso y lo que restaba del MPJ. Luego de algunas impugnaciones por parte de la Alianza⁴², la justicia electoral corroboró la victoria del PJ por un estrecho margen tanto en lo concerniente a la categoría de diputados provinciales como para el cargo de Gobernador para el cual resultó electo el entonces Gobernador Eduardo Fellner que lideraba el sublema Proyecto 2000.

3- 1999 - 2000, A modo de conclusión: Las instituciones ante un nuevo escenario

Poco tiempo después de las elecciones de 1999 las opiniones adversas con respecto de la utilización de la ley de lemas partían tanto desde la Alianza como desde el PJ, pues muchos justicialistas la veían como una de las causantes del gran fraccionamiento interno en este partido⁴³.

En un principio la Alianza tomó la iniciativa para lograr la derogación de esta ley convocando a una sesión especial de la Legislatura para el 22 de noviembre de 1999. Sin embargo, ante la negativa de concurrir de parte del bloque del PJ para que la Alianza no hiciera suya la derogación, ambas fuerzas terminaron acordando una sesión para el 29 mismo mes en la cual dieron finalmente por derogado este sistema electoral en forma unánime⁴⁴. Así se reimplantó el sistema proporcional D'Hondt con barrera del 5%.

Con el objeto de observar el impacto de la ley de lemas en el sistema de partidos de la provincia, resulta interesante ver la cantidad creciente de sublemas presentados por los partidos ante las sucesivas elecciones desde 1991 hasta 1999:

⁴¹ "Pregón, 25/11/98, pag 7.

⁴² "Pregón", 25/11/99, pag. 11.

⁴³ Al respecto ver las opiniones al respecto del Secretario del PJ Miguel Morales en "Pregón", 14/11/99, pag. 11.

⁴⁴ Ver "Pregón", 23/11/99, pag. 11.

Cantidad de Sublemas por Partido y por Elección para los Cargos de Gobernador y Diputados Provinciales:

Elecciones:	1991	1993	1995	1997	1999
PJ	6	11	20	8	16
UCR	1	1	3	2	7*
MPJ	2	2	6	1	*
Fuerza** Republicana	1	1	-	-	-

Fuente: Dirección Nacional Electoral, Departamento de Estadísticas

*: en esta elección ambos partidos, junto a otros menores fueron integrantes de la Alianza.

** : este partido no presentó candidatos en las elecciones de 1995, 1997 y 1999.

Es posible notar pues la cantidad creciente de sublemas que presentaron los partidos más importantes en las sucesivas elecciones con la sola excepción de Fuerza Republicana. El más afectado por el fraccionamiento interno fomentado por la ley de lemas fue, sin dudas, el PJ que llegó a un máximo de 20 sublemas en las elecciones de 1995.

Por otra parte, el aumento en la cantidad de listas con las cuales el ciudadano se encuentra al momento de votar ha tenido un efecto inverso al que se buscaba cuando se implementó esta ley. Así, si el fundamento de la utilización de este sistema, además del de evitar el fraccionamiento interno, fue el de que el ciudadano tuviese la posibilidad de elegir entre todas las alternativas que un mismo partido podía ofrecer, ello no se verificó en la realidad pues la cantidad de votos en blanco pasó del 2.9% en 1991 al 14.57% en 1999 (para la categoría de diputados provinciales). Si bien es cierto que el voto en blanco ha aumentado en general en todo el país en el período mencionado, este aumento significativamente más alto estaría mostrando un rechazo por parte de la población a un sistema electoral que en realidad termina confundiendo al elector al momento de votar debido a la gran cantidad de listas entre las cuales tiene que elegir.

Finalmente, llegados a esta etapa del análisis es interesante realizar una reflexión con respecto a la ley de lemas: no se puede afirmar que ella **solamente** provocó el fraccionamiento interno materializado por la gran cantidad de sublemas en cada elección. Al contrario, como se ha intentado explicar a lo largo de este trabajo, los síntomas de fraccionamiento partidario venían de antes de la sanción de esta norma con presentaciones de candidatos por fuera de la estructura de sus partidos. Por otra parte, la inexistencia de un líder indiscutido capaz de encolumnar a las diferentes líneas del partido detrás de él también ayudó al fraccionamiento interno. Esta fue una característica de todos los partidos de la provincia. Así, en la UCR nunca hubo una figura importante. En el caso del PJ el problema fue inverso, hubieron líderes (Carlos y Guillermo Snopek, Ricardo De Aparici, José H. Martiarena, Roberto Domínguez), pero ninguno de ellos con la capacidad suficiente como para tejer acuerdos internos y liderar el partido. Al contrario, como lo señala la experiencia de De Aparici en 1985, se tendió a ir por fuera del partido en las elecciones antes que abocarse a construir un verdadero liderazgo interno. Finalmente en el MPJ, el liderazgo de Horacio Guzmán fue desafiado por el de Pedro Figueroa.

En síntesis, la ley de lemas no provocó el fraccionamiento partidario pues éste ya estaba presente, pero la puesta en práctica de esta ley lo mantuvo y lo fomentó.

La derogación de esta ley y la vuelta al sistema electoral vigente hasta 1991 abre un nuevo panorama en el devenir institucional de la provincia. Si bien la posibilidad de que se repitan nuevas crisis como las acontecidas en los años '90 no puede ser desechada, la derogación de esta norma ayudará en gran medida a fortalecer internamente a los partidos y no fomentar el fraccionamiento redundando ello en una composición un poco más homogénea de la Legislatura que ayude a la gobernabilidad.

Con respecto a la posibilidad de encarar un proceso de reforma de la Constitución provincial o del sistema electoral, no hay proyecto alguno presentado en este sentido. Además la Constitución jujeña reformada en 1986 es, en cierta forma, un ejemplo de una Carta Magna consensuada entre las diferentes fuerzas políticas. Por este motivo una nueva reforma de la misma no parece necesario ni aconsejable. La experiencia institucional de los años recientes estaría señalando todo lo contrario en el sentido de que lo que esta provincia necesita es que se respeten las instituciones ya vigentes teniendo en cuenta que en Jujuy ningún gobernador ha podido concluir su mandato en los últimos diez años.

En síntesis, a lo que se debe apuntar en el caso de Jujuy, es al fortalecimiento de los partidos políticos ya que en gran parte ha sido su crónica debilidad la que provocado las recurrentes crisis políticas de los últimos años.

Apéndice:⁴⁵

Catamarca:

Totales para gobernador, años 1983- 1999

Partido / Año	1983	1987	1991	1995	1999
P.J.	38.76%	53.48%	-----	41.01%	43.70%
M.A.P. ⁴⁶	-----	-----	36.96%	-----	-----
U.C.R. ⁴⁷	35.19%	40.84% ⁴⁸	47.98%	49.49%	51.60%
M.P.C.	16.08%	-----	-----	-----	-----
F.E.N.C.A. ⁴⁹	-----	-----	11.40%	-----	-----
Otros partidos	5.93%	4.42%	1.46%	2.83%	2.60%
En blanco	2.18%	1.08%	2.01%	6.56%	2%
Anulados	1.86%	0.17%	0.19%	0.11%	0.10%

⁴⁵ Todos los cuadros que se presentan a continuación han sido elaborados en base a datos tomados de la Dirección Departamento de Estadística.

⁴⁶ MAP: Movimiento de Afirmación Peronista, liderado por el ex gobernador Saadi participó en las elecciones de 1999 como un partido más por fuera de la estructura del PJ que se encontraba intervenido.

⁴⁷ La UCR junto al MPC y otros partidos conformó el Frente Cívico y social a partir de 1991. Los resultados de esta categoría.

⁴⁸ En esta elección la UCR fue en alianza junto con el MPC.

⁴⁹ FENCA: Frente de la Esperanza de la Nueva Catamarca, participó solamente en las elecciones de 1991 en un ítem integrado por el PJ provincial oficial intervenido.

Catamarca:

Totales para senador provincial, años 1983- 1999

Partido / Año	1983	1985	1987	1989	1991	1993	1995
P.J. Senadores electos	40.88% 10	47.75% 5	54.16% 7	58.23% 7	-----	39.85% 2	41.50% 2
M.A.P. Senadores electos	-----	-----	-----	-----	36.79% 8	-----	-----
U.C.R. ⁵⁰ Senadores electos	36.55% 7	47.41% ⁵¹ 3	41.36% 1	35.33% 1	46.58% 8	46.24% 6	53.52% 6
M.P.C. Senadores electos	14.13% ----	-----	-----	1.30% -----	-----	-----	-----
F.E.N.C.A. Senadores electos	-----	-----	-----	-----	14.96% -----	-----	-----
Otros partidos	4.40%	2.94%	3.23%	2.77%	0.38%	12.63%	1.38%
En blanco	2.18%	1.67%	1.08%	2.22%	1.1%	1.1%	3.5%
Anulados	1.86%	0.23%	0.17%	0.15%	0.19%	0.18%	0.10%

⁵⁰ La UCR junto al MPC y otros partidos conformó el Frente Cívico y social a partir de 1991. Los resultados de esta categoría.

⁵¹ En esta elección la UCR fue en alianza junto al MPC; lo mismo sucedió en la elección de 1987. Los resultados de esta categoría.

Catamarca:

Totales para diputados provinciales, años 1983- 1999

Partido / Año	1983	1985	1987	1989	1991	1993	1995
P.J. Diputados electos	40.56% 20	43.78% 7	53.98% 11	52.80% 15	-----	39.37% 9	43.68% 10
M.A.P. Diputados electos	-----	-----	-----	-----	37.31% 12	-----	-----
U.C.R. ⁵² Diputados electos	37.67% 13	50.84% ⁵³ 10	41% 7	33.10% 5	47.58% 18	46.79% 10	50.88% 10
M.P.C. Diputados electos	13.89% ----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
F.E.N.C.A. Diputados electos	-----	-----	-----	-----	13.17% 4	-----	-----
Movilización Diputados electos	-----	-----	-----	5.25% 3	-----	-----	-----
Frepasso Diputados electos	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
F.U.C. ⁵⁴	-----	-----	-----	-----	-----	4.46% 1	-----
A.O.P.L. ⁵⁵	-----	-----	-----	-----	-----	5.19% 1	-----
Otros partidos	3.98%	3.87%	2.87%	7.02%	0.56%	0.83%	0.51%
En blanco	2.09%	1.23%	1.96%	1.58%	1.2%	2.9%	4.80%
Anulados	1.81%	0.28%	0.19%	0.25%	0.18%	0.46%	0.13%

⁵² La UCR junto al MPC, Movilización y otros partidos conformó el Frente Cívico y social a partir de 1991. Los result incluidos en esta categoría.

⁵³ En esta elección la UCR fue en alianza junto al MPC; lo mismo sucedió en la elección de 1987. Los resultados de esta categoría.

⁵⁴ Frente de Unidad Catamarqueña.

⁵⁵ Alianza Opción Liberal.

Jujuy:

Totales para gobernador, años 1983- 1999

Partido / Año	1983	1987	1991	1995	1999
P.J.	44.55%	43.88%	47.75%	51.77%	46.89%
U.C.R.	24.64%	33.69% ⁵⁶	24.73%	32.44% ⁵⁷	45.67% ⁵⁸
M.P.J. ⁵⁹	21.43%	-----	13.47%	9.79% ⁶⁰	-----
M.U.R. ⁶¹	-----	16.36%	-----	-----	-----
Fuerza Rep. ⁶²	-----	-----	10%	-----	-----
Otros Partidos	4.67%	4.22%	0.35%	0.45%	0.16%
En blanco	3.62%	1.44%	2.9%	4.01%	6.71%
Anulados	1.08%	0.41%	0.35%	1.54%	0.57%

⁵⁶ En esta elección la UCR y el MPJ fueron juntos conformando una alianza. Los resultados de esta alianza son incluidos en esta categoría.

⁵⁷ En esta elección la UCR formó parte de una alianza llamada Frente Cívico. Los resultados de dicha alianza liderada por la UCR son incluidos en esta categoría.

⁵⁸ En esta elección la UCR junto con el MPJ conformaron la Alianza. Los resultados de dicha alianza son incluidos en esta categoría.

⁵⁹ MPJ: Movimiento Popular Jujeño.

⁶⁰ En esta elección el MPJ formó parte de una alianza llamada Frente Popular. Los resultados de esta alianza son incluidos en esta categoría.

⁶¹ MUR: Movimiento de Unidad Renovadora. A partir de 1991 participó dentro del PJ como un sublema más.

⁶² Fuerza Republicana.

Jujuy

Totales para diputados provinciales, años 1983- 1999

Partido / Año	1983	1985	1987	1989	1991	1993	1995
P.J. Diputados electos	44.5% 15	22.39% 4	42.99% 15	38.36% 13	45.98% 13	39.52% 11	50.19% 14
M. C. y B. ⁶³ Diputados electos	-----	19.70% 3	-----	-----	-----	-----	-----
U.C.R. Diputados electos	25.02% 8	33.01% 5	33.07% ⁶⁴ 13	15.83% 5	23.81% 6	23.16% 7	29.01% ⁶⁵ 8
M.P.J. Diputados electos	21.43% 7	16.08% 3	-----	12.74% 4	12.97% 3	15.40% 4	9.21% ⁶⁸ 2
M.U.R. ⁶⁹ Diputados electos	-----	-----	16.03% 5	3.98% ---	-----	-----	-----
Frepaso Diputados electos	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Fuerza Rep. Diputados electos	-----	-----	-----	8.52% 2	9.63% 2	9.00% 2	-----
Otros Partidos	3.78%	5.98%	6.12%	16.98%	3.91%	3.71%	0.85%
En blanco	4.32%	2.23%	1.44%	2.89%	2.9%	8.04%	9.14%
Anulados	0.90%	0.61%	0.41%	0.70%	0.8%	1.17%	1.6%

⁶³ M.C. y B: Movimiento Celeste y Blanco; línea interna del PJ liderada por Ricardo de Aparici que solamente en est un partido más por fuera de la estructura del PJ.

⁶⁴ En esta elección la UCR y el MPJ fueron juntos conformando una alianza. Los resultados de esta alianza son inclu

⁶⁵ En esta elección la UCR formó parte de una alianza llamada Frente Cívico. Los resultados de dicha alianza lidera incluidos en esta categoría.

⁶⁶ En esta elección la UCR junto a partidos menores conformaron la Alianza. Los resultados de dicha alianza son inc

⁶⁷ En esta elección la UCR junto con el MPJ y otros partidos conformaron la Alianza. Los resultados de dicha alianz categoría.

⁶⁸ En esta elección el MPJ formó parte de una alianza llamada Frente Popular. Los resultados de esta alianza son ir

Jujuy:

Totales para convencionales constituyentes, elección del 03 de noviembre de 1985

P.J. Convencionales electos	22.55% 8
M. C. y B. ⁷⁰ Convencionales electos	18.34% 6
U.C.R. Convencionales electos	32.97% 11
M.P.J. Convencionales electos	16.36% 5
Otros Partidos	6.80%
En blanco	2.26%
Anulados	0.72%

⁶⁹ MUR: Movimiento de Unidad Renovadora. A partir de 1991 participó dentro del PJ como un sublema más.

⁷⁰ M.C. y B: Movimiento Celeste y Blanco; línea interna del PJ liderada por Ricardo de Aparici que solamente en est un partido más por fuera de la estructura del PJ.